PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Contrato N° 250.

SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:

En Ciudad DEL ESTE, Capital del X Departamento, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA, domiciliada en la AVDA. Bernardino Caballero Nº 701 c/Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado en este acto, por la Abog. María del Rocío Gossen Teme, con cedula de identidad Nº 996.123, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte y, LA EMPRESA M Y M EVENTOS DE MARTA GLORIA MARTINEZ VDA. DE MUSSI, domiciliada en Avda. Itaipu Manzana P Lote 15 de Ciudad del Este, República del Paraguay, con cedula de identidad Nº 369.569, denominada en adelante LA CONTRATADA, y que denominadas en conjuntos las PARTES, e individualmente PARTE, quienes acuerdan en celebrar el presente CONTRATO de Servicio y Organización de Eventos, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, denominada LA CONTRATANTE y la Empresa M Y M EVENTOS, de Marta Gloria Martínez Vda. de Mussi, La CONTRATADA, quien proveerá los servicios, en relación al llamado CONCURSO OFERTA N° 04/2013,SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, del Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 257.052, aprobado por Resolución N° 122 de fecha 20 de agosto de 2013, emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, según se las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III, Suministros, Requisitos, y Especificaciones Técnicas del Pliego, y Adjudicado según la Resolución N° 397 de fecha 11 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, del llamado a CONCURSO OFERTAS 04/2013 *" SERVICIO Y ORGANIZACION DE EVENTOS "*

(b) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar que Complementan el Pliego de Bases y Condiciones

(c) La oferta del Proveedor

(d) Contrato.

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación

(f) Ley 2051/03, sus reglamentos y modificaciones Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro: 280 ; Subgrupo: 281 Y 284: Objeto de Gasto: 280, OTROS SERVICIOS GENERALES. del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013 hasta la suma de : Guaraníes 193.000.000. (Gs: Ciento Noventa y Tres Millones), y para el año 2014 la suma de Guaraníes 100.000.000 (Gs: Cien Millones),sujeto a la aprobación de la partida Presupuestaria año 2014, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*12*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*10*	*193.000.000*
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*280*	*----*	*1*	*10*	*100.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.052

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del CONCURSO DE OFERTAS 04/2013 "SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", convocado por la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Avda. Bernardino Caballero Nº 701 c/ Cerro León , Ciudad del Este, según Resolución Nº 122 de fecha 20 de agosto de 2013 del Consejo de Administración. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 397 de fecha 11 de noviembre del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
Nº Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
	(indicar el código de catálogo)	*[indicar la descripción de los Servicios]*	*[indicar la unidad de medida de los Servicios]*	*[indicar la cantidad de los Servicios]*	*[Indicar la forma de presentación de los Servicios]*	*[indicar el precio unitario por item]*
1	90101603-020	Agua caliente para Té	litro	1	Termo	*6.000*
2	90101603-024	Agua Mineral Con gas de 2 litros	unidad	1	Botella	*4.500*
3	90101603-024	Agua Mineral Con gas de 500 ml	unidad	1	Botella	*3.000*
4	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 2 litros	unidad	1	Botella	*4.000*
5	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 500 ml	unidad	1	Botella	*3000*
6	90101603-025	Agua mineral sin gas de 20 litros	unidad	1	Botella	*15.000*
7	90101603-999	Almuerzo o cena estándar menú del día	unidad	1	Unidad	*27.000*
8	90101603-006	Bebida gaseosa de 2 litros.	litro	1	Botella	*13.000*

Lic. María del Pilar Rossen Teme
Presidente
VI Circ. Alto Paraná

9	90101603-006	Bebida gaseosa de 500 ml	litros	1	Botella	5.000
10	90101603-004	Bocaditos dulces surtidos en bandeja de 1 kg	kilogramos	1	Unidad	35.000
11	90101603-003	Bocaditos Salados surtidos100 unidades.	kilogramos	1	Unidad	130.000
12	90101603-022	Café negro por litro	litros	1	Termo	25.000
13	90151802-041	Canasta Navideña	unidad	1	Unidad	120.000
14	90101603-028	Chipitas por Kilos	kilogramos	1	**Bandeja**	24.000
15	90101603-030	Chocolate por litro	litro	1	TERMO	26.500
16	90101603-018	Cocido negro por litro	litro	1	Termo	24.000
17	90101603-003	Empanadas	unidad	1	Bandeja	4.000
18	90101603-011	Ensalada de Frutas.	unidad	1	Pote	6.000
19	90101603-016	Hielo de 12 kilos	kilogramos	1	Bolsa	12.000
20	90101603-016	Hielo de 5 kilos	kilogramos	1	Bolsa	5.000
21	90101603-008	Jugo Natural de frutas de estación por litro	litro	1	Jarra	20.000
22	90101603-015	Leche por litro.	litro	1	Termo	7.000
23	90101701-001	Máquina expendedora de Café	unidad	1	Unidad	23.500
24	90101603-003	Petit Buffet	unidad	1	UNIDAD	35.000
25	90101603-003	Sándwich de jamón y queso tradicional	unidad	1	BANDEJA	5.000
26	90101603-003	Sándwich de verduras	unidad	1	BANDEJA	6.000
27	90101603-003	Tarta o fugasa	unidad	1	BANDEJA	5.000

Dra. María del Pocho Gossen Teme

28	042	mesa de reunión	unidad	1	Unidad	
29	90151802-042	Arreglos florales, provisión de flores para centros de mesas,	unidad	1	Unidad	*120.000*
30	90151802-048	Centros de Mesa	unidad	1	Unidad	*60.000*
31	90151802-042	Corona Fúnebre	unidad	1	Unidad	*650.000*
32	90151802-042	Cruces de Flores	unidad	1	Unidad	*500.000*
33	90151802-026	Conservadora p/ bebida	unidad	1	Unidad	*15.000*
34	90151802-035	Entelado de Salón (DECORACION)	metros	1	m2	*35.000*
35	90151802-001	Equipo de Sonido	unidad	1	Unidad	*1.000.000*
36	90151802-042	Jarrón con flores para frontal de mesa	unidad	1	Unidad	*180.000*
37	90151802-004	Mantelería para tablones	unidad	1	Unidad	*40.000*
38	90151802-004	Manteles para mesa de 6 u 8 sillas	unidad	1	Unidad	*45.000*
39	90151802-021	Mesa para 6 personas	unidad	1	Unidad	*40.000*
40	90151802-021	Mesa para 8 personas	unidad	1	Unidad	*45.000*
41	90151802-055	Proyector de video y pantalla (iluminación)	unidad	1	Unidad	*500.000*
42	90111603-001	Salones para reuniones y banquetes,	unidad	1	Unidad	*2.000.000*
43	90151802-055	Servicio de Luces	unidad	1	Unidad	*70.000*
44	90151802-055	Servicio de luces, sonido y audios-visuales.	unidad	1	Unidad	*2.500.000*
45	90151802-019	Servicio de Mozo	unidad	1	Unidad	*220.000*

Abg. María del Rocío Gossen
Presidente
V. C. J. Alto Paraná

46	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	unidad	1	Unidad	700.000
47	90151802-006	Sillas de metal sin cubre	unidad	1	unidad	4.000
48	90151802-006	Sillas de metal vestida	unidad	1	unidad	5.000
49	90151802-006	Sillas plásticas	unidad	1	unidad	3.000
50	90151802-020	Tablón	unidad	1	Unidad	15.000
51	90151802-052	Tarimas	unidad	1	unidad	500.000
52	90151802-002	Toldo de 3x3 mts	unidad	1	unidad	350.000
53	90151802-002	Toldo de 8x8 mts	unidad	1	unidad	1.000.000
54	90151802-002	Toldo de 8x8 mts	unidad	1	unidad	1.200.000
55	90151802-061	Vajillería.	unidad	1	unidad	15.000
56	90151802-011	Vasos	unidad	1	unidad	1.200
					**Precio total:	GS:12.506.700

***Monto mínimo**	**146.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**293.000.000 Gs.**

COSTO ADICIONALES POR TRASLADOS.SERVICIOS PARA LOS ITEM 31 Y 32 SERVICIO DE CORONAS Y FLORES

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*PRECIO DEL SERVICIO*	*PRECIO FUERA DEL AREA DE LOS 20 KM. DE LA SEDE CENTRAL FUERO CIVIL DE CIUDAD DEL ESTE-ALTO PARANA (APROXIMACION)POR KM.*
31	*CORONA DE FLORES CON FAJAS C/DESCRIPCION*	*1*	*650.000*	*500 Gs. Por cada kilometro*
32	*CORONAS FORMAS DE CRUZ CON FAJAS C/ DESCRIPCION*	*1*	*500.000*	*500 Gs. Por cada kilometro*

Abg. Maria del Pilar Gonzalez
Presidente

EXPENDIO DE CAFÉ.ITEM Nº:23

PRECIOS	*PRODUCTOS*	*MEDIDAS DE BEBIDAS*	*PRECIOS UNITARIOS EN Gs. IVA Incluido*	*PRECIOS TOTALES*
A)	*CAFÉ CORTO*	*70cc.*	*2000*	*2000*
B)	*CAFÉ LARGO*	*180cc.*	*3000*	*3000*
	CORTADO	*180cc.*	*2500*	*2500*
	CAFÉ C/LECHE	*180cc.*	*4000*	*4000*
C)	*CAPUCHINO*	*180CC.*	*4000*	*4000*
	CHOCOLATE	*180cc.*	*4500*	*4500*
	COCIDO C/LECHE 180cc.		*3500*	*3500*
				TOTAL Gs. 23.500

La Cuenta Bancaria es BANCO ITAU Cta. Cte. Nº:20014606-9, en el cual será acreditado, vía sección tesorería y de acuerdo al Plan de Caja, transferidos por el Ministerio de HACIENDA.

5.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 146.500.000) y el monto máximo es de GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (Gs.293.000.000), IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de la oferta de la Contratada, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos Ítem se detallan en las planillas (punto 5: Precios Unitarios e Importes a Pagar por los Servicios.)

5.2. La Contratada se compromete a proveer y cumplir con los servicio acordado con la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, y lo establecido en CGC 27.5, y de las Condiciones Especiales.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE, domicilio Avenida Bernardino Caballero 701 c/ Cerro León, EDIFICIO DEL FUERO CIVIL, Y/O EN LA DIRECCION INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO INTERNO, Y LO ESTABLECIDO SEGÚN LO COMPRENDIDO EN UN RADIO DE 20 Km, SIENDO LA REFERENCIA EL EDIFICIO DEL FUERO CIVIL, de esta Ciudad.*

7.1. Los servicios y/o entregas, se harán efectivos en base a los plazos que están establecido sean horas se darán de 3 a 5 horas cuando se solicite servicios de almuerzos, hasta 10 unidades, y mayores a estos serán con tres días posteriores, a la recepción de la, (Orden de servicio, o nota de pedido interno)

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
M. C. J. Alto Paraná

sean desayunos, y/o almuerzos, mayores a diez unidades. Si la cantidad requerida para el servicio es mayor a estos serán con tres días posteriores, a la recepción de la Orden de servicio, o nota de pedido interno) pudiendo ser notificado por fax, email, u otro medio.

7.2. La Contratada, deberá proveer alimentos teniendo en cuenta las Normas de Higiene y Calidad, asumiendo la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos.

7.3. La Contratada, se obliga en caso de haber proveído alimentos vencidos o mal elaborados, tanto al consumidor final como con la CONTRATANTE, a resarcir los daños que ocasionare la consumición de dichos alimentos

7.4. La Contratada deberá contar con personal adecuado,(cocinero, mozo, etc.) para brindar el servicio de provisión de alimentos, en caso de almuerzo, brindis, etc, en los lugares y los horarios establecidos por la CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La Contratante designara´ a la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de provisión de los servicios por parte de la Contratada y de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Fiscal del Contrato nombrado por resolución de adjudicación N° 397 del 11 de noviembre del cte. año, al Sr. VICTOR TALAVERA,

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causas imputables al Contratado, conforme a la ley y al contrato.

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, aplicando el monto de las multas que correspondan, al equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", o seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Abg. María del Pilar Gossen Teme
Presidente
V.I.C. J. Alto Paraná

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay .

MARTA GLORIA MARTINEZ VDA.DE MUSSI
M Y M EVENTOS
CONTRATADA

Abg: MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME.
PRESIDENTA VI CIRCNSCRIPCION ALTO PARANA
CONTRATANTE.

Abg. Maria del Rocio Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná